

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AC/59439/07

petición escrita de la doctora Angela Valencia, que el señor

informe médico psiquiátrico que concluye "En vista de que

ral 1 del Art. 400 del Código Civil, se exige de presentar

Hay un sello A.A./18742

3267019504 perteneciente a SIGCHA, ROCIO-ISABEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(1)aa

**R. del E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura, TEODORO EDUARDO GODOY ALTAMIRANO, ha propuesto la demanda de constitución de patrimonio familiar sobre el lote de terreno número cuarenta, ubicado en el área uno sector seis manzana IX, Vecindario comunal D.E. y F del Plan Ciudad Quitumbe de la parroquia Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha:

JUICIO: CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR No. 1025-2007 Lic. H.E. ACTOR: TEODORO EDUARDO GODOY ALTAMIRANO DEMANDADO:

TRAMITE: ESPECIAL OBJETO: Declarar bajo el Régimen de Patrimonio Familiar el lote de terreno número cuarenta, ubicado en el área uno sector seis manzana IX, Vecindario comunal D.E. y F del Plan Ciudad Quitumbe de la parroquia Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUANTIA: Indeterminada PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

QUITO, 23 de noviembre del 2007, las 11H02.- VISTOS. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley, razón por lo que se acepta a trámite Especial.- Cuéntese con la opinión de uno de los Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Agréguese la documentación acompa-

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 444 al 470 de la Cta. Cte. No. 3265235004 perteneciente a ALBUJA ALDAZ, LUIS-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(2)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 95182 valor: \$ 1.984,90 de la Cta. Cte. No. 3058453104 perteneciente a la SOCIEDAD FINANASIST. COMUN.FINCA S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(3)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 4730 valor: \$ 2.932,00 de la Cta. Cte. No. 3163854104 perteneciente a EXPROPALM S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(4)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 134 valor: \$ 380,00 de la Cta. Cte. No. 3379116504 perteneciente a TERAN BALAREZO, VERÓNICA-GEOCONDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(5)aa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000015

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
BRANDMEDICAL ECUADOR S.A..**

La compañía BRANDMEDICAL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución 08.Q.IJ.000570 de 21 de Febrero de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO, TANTO AL POR MAYOR COMO AL POR MENOR, CONSERNIENTES A LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ELABORACIÓN, Y ALQUILER DE INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y QUIRÚRGICOS.....

21 de Febrero de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/59445/07

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
FLORFAUNA S.A..**

La compañía FLORFAUNA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución 08.Q.IJ.000666 de 29 de Febrero de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EXPORTACION, IMPORTACION, COMERCIALIZACION DE TEXTILES; VENTA, MANTENIMIENTO, MERCADEO, COMPRAVENTA, ELABORACION, CONFECCION, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION DE TEXTILES, ROPA EN GENERAL, PRENDAS DE VESTIR....

Quito, 29 de Febrero de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE  
COMPAÑIAS

AC/59447/07

